

ACUERDO DE MODIFICACIÓN Y CESIÓN PARTICIPACIÓN CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA

Entre los suscritos a saber **JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS**, en su calidad de Representante Legal de la sociedad **IEHG - GRUCON INGENIERIA SAS** e identificado con CC 19.291.326, debidamente autorizado por la Junta Directiva, **PABLO LORENZO JAUREGUI** en su calidad de Representante Legal de la sociedad **JVP CONSULTORES S.A.** e identificado con DNI 17.633.034 de Argentina, debidamente facultado por los estatutos de la sociedad, y **JORGE WILLSSON VEGA ARANGO**, en su calidad de Representante Legal de la sociedad **ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SOSTENIBLES AAS S.A. E.S.P.** e identificado con la CC 71.690.723, debidamente autorizado por la Junta Directiva y la Asamblea de Accionistas, por medio del presente escrito manifiestan su intención de modificar y ceder una participación del **CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA**, inicialmente constituido para la ejecución del contrato Nro. 1127/2021 Prestación de los servicios de Gerencia integral del proyecto (GIP) durante la vigencia del programa CO-L 1242 "Programa de agua potable y saneamiento para el departamento de la Guajira, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El Consorciado **GRUCON INGENIERIA S.A.S** (en adelante **GRUCON**), mediante comunicación de fecha 16 de septiembre de 2024 dirigida al doctor **EDWARD STEVEN LIBREROS MAMBY**, Viceministro de Agua Potable y Saneamiento Básico, notificó lo siguiente: "Terminación de la participación de GRUCON INGENIERIA SAS en la Gerencia del Programa de agua potable y saneamiento para el departamento de La Guajira por vencimiento del plazo establecido"

SEGUNDA: Que el Consorciado **GRUCON INGENIERIA SAS** ha manifestado su interés de ceder su participación del 70 % en el **CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA** (en adelante **CONSORCIO**).

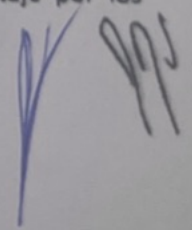
TERCERA: Que el Consorciado **JVP CONSULTORES SA** (en adelante **JVP**) ha manifestado su interés de continuar con el **CONSORCIO** y proseguir con la siguiente etapa de ejecución del Contrato No. 1127/2021 *Prestación de los servicios de Gerencia integral del proyecto (GIP) durante la vigencia del programa CO-L 1242 "Programa de agua potable y saneamiento para el departamento de La Guajira"*

CUARTA: Que la sociedad **ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SOSTENIBLES AAS S.A E.S.P.** (en adelante **AASSA**) ha mostrado a su vez su interés en reemplazar a la sociedad **GRUCON** en la recomposición del **CONSORCIO**.

QUINTA: las partes han acordado como mecanismo legal la cesión de la participación de la sociedad **GRUCON** en el **CONSORCIO**.

SEXTA: Las partes han acordado que el Consorciado **GRUCON** cedería completamente el 70 % de su participación en el **CONSORCIO** de la siguiente manera: el 20% a la sociedad **JVP** y el otro 50% a la sociedad **AASSA** a partir del día 1° de marzo del año 2025. Por lo tanto, la participación de la sociedad **GRUCON** en el **CONSORCIO** sería hasta el día 28 de febrero de 2025 y la **CESIÓN** de la participación de la sociedad **GRUCON** en el **CONSORCIO** se haría efectiva solamente a partir del día 1° de marzo del año 2025.

SÉPTIMA: Las partes reconocen que los integrantes iniciales del **CONSORCIO** han realizado actividades y trabajos que no pueden ser cobrados antes del 1° de marzo de 2025 y por lo tanto los integrantes futuros del **CONSORCIO** y el **MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO** (en adelante **MVCT**) reconocen que dichos integrantes tienen derechos económicos que deben ser transferidos a los integrantes iniciales cuando éstos se causen. Así mismo que existen actividades que han sido ejecutadas en un alto porcentaje por los



integrantes iniciales del CONSORCIO, que deben ser concluidas por ellos mismos para poder finalizar el hito y tener derecho a la respectiva remuneración económica. Estas actividades e hitos se enumeran en el ANEXO 1, que hace parte integral de este acuerdo.

Para el efecto el CONSORCIO manejará dos cuentas bancarias, que serán inscritas ante el MVCT para el pago de las facturas. La primera es la cuenta corriente 007334246 del Banco de Bogotá, que se encuentra actualmente inscrita, en la cual se consignarán las facturas en las cuales los integrantes iniciales (GRUCON y JVP) tienen intereses económicos y que corresponden a los pagos bimestrales y a los hitos especificados en el ANEXO 1, que hace parte integral de este acuerdo, y la segunda será abierta por los integrantes futuros del CONSORCIO para la consignación de las facturas que correspondan a los pagos diferentes a los estipulados en el ANEXO 1.

OCTAVA: Sobre las actividades a realizar por el CONSORCIO a partir del 1° de marzo de 2025, en las cuales GRUCON no tenga participación, tanto los integrantes futuros del CONSORCIO (JVP y AASSA) como el MVCT, reconocen y aceptan que GRUCON no tiene responsabilidad alguna en su ejecución y por lo tanto no responderá por ningún apremio, descuento o sanción que tenga origen en el desarrollo de estas actividades, así como por ninguna obligación económica que se genere a partir del 1° de marzo de 2025.

NOVENA: Que el 10 de diciembre de 2024 el MVCT envió al representante legal del CONSORCIO y a los representantes legales de las sociedades consorciadas GRUCON y JVP, la comunicación 2024EE0098816, cuyo asunto es *Contrato de Consultoría No. 1127 de 2021. Recomposición del Consorcio de la GIP*, en la cual manifiesta su aceptación al retiro de GRUCON y a la reconfiguración del CONSORCIO y comunica que el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante BID), mediante oficio O-CA/CCO-1550/2024 del 6 de diciembre de 2024, acusa conocimiento de que los integrantes propuestos a futuro del CONSORCIO cumplen con los requisitos exigidos en el Aviso de Expresiones de Interés (AEI), los Términos de Referencia, la Solicitud de Propuesta (SDP), el Contrato No. 1127 de 2021 y su otrosí No. 7, y solicita se lleve a cabo de manera expedita la recomposición del CONSORCIO.

DÉCIMA: Sobre las actividades realizadas hasta el 28 de febrero de 2025, el MVCT declara que no existen procesos de apremio, descuentos, sanciones o incumplimiento.

De conformidad con todo lo anterior las partes

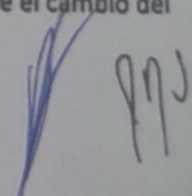
ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: El Consorciado GRUCON INGENIERA SAS se compromete a ceder su participación en el CONSORCIO IEHG -JVP LA GUAJIRA de la siguiente manera:

20 % a la sociedad JVP CONSULTORES S.A. y

50 % a la sociedad ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SOSTENIBLES AAS S.A. E.S.P.

CLAUSULA SEGUNDA: La CESIÓN anteriormente descrita tendrá efectos legales a partir del día 1° de marzo de 2025, fecha a partir de la cual el CONSORCIO IEHG -JVP LA GUAJIRA estará conformado 50 % por JVP CONSULTORES y 50 % por ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SOSTENIBLES AASS.A E.S.P. Una vez se haya suscrito este documento y se protocolice la nueva recomposición del CONSORCIO, que incluye el cambio del Representante Legal del mismo.



CLAUSULA TERCERA: A partir del 1° de marzo de 2025, el domicilio del CONSORCIO será en la calle 34 A Nro. 76-50 de la ciudad de Medellín, Colombia, el correo de contacto gerencia.general@aassa.com.co, juridico@aassa.com.co y los teléfonos de contacto 57+ 6044161177. Adicionalmente el Representante Legal Principal del CONSORCIO será JORGE WILLSSON VEGA ARANGO, identificado con C.C 71.690.723, el primer Representante Legal Suplente será MARTIN MARIANO VILLEGAS, identificado con C.E. 7324511, el segundo Representante Legal Suplente JUAN CARLOS BENJUMEA ZAPATA con CC 70135077. LA CONTADORA será MARIA GABRIELA FRANCO con C.C.1015276984 y Tarjeta Profesional 196911-T. GRUCON INGENIERA SAS se compromete a actualizar en línea en la página de la DIAN los integrantes del CONSORCIO, sus respectivas participaciones, los cambios de Representantes Legales y el cambio de Contador el 28 de febrero de 2025. En caso de que por problemas en la página de la DIAN no se puedan realizar los cambio, los integrantes futuros del CONSORCIO se comprometen a actualizar el RUT presencialmente en las oficinas de la DIAN con los cambios mencionados el 3 de marzo de 2025.

CLAUSULA CUARTA: El personal que en la actualidad se encuentra aprobado por el MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO como parte del CONSORCIO IEHG -JVP La GUAJIRA, continuará en sus cargos hasta el 28 de febrero 2025. A partir del 1° de marzo 2025, el personal que asumirá los cargos exigidos será el definido por los integrantes futuros del CONSORCIO.

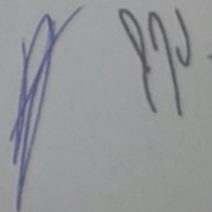
CLÁUSULA QUINTA: Para todos los efectos legales esta CESIÓN implica que a partir del día 1° de marzo del año 2025, la sociedad GRUCON INGENIERA SAS ya no será parte integrante del CONSORCIO IEHG - JVP La GUAJIRA, pero sigue conservando los derechos y obligaciones asociados a su participación como integrante inicial del CONSORCIO IEHG -JVP La GUAJIRA en las actividades e hitos enumerados en el **ANEXO 1**.

CLÁUSULA SEXTA: Los integrantes futuros del CONSORCIO IEHG -JVP La GUAJIRA se comprometen a facturar las actividades e hitos enumerados en el **ANEXO 1** una vez se cumplan los requisitos establecidos en el Contrato No. 1127/2021, indicando en la factura que el pago debe realizarse en la Cuenta Corriente 007334246 del Banco de Bogotá, y el MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO se compromete a consignar el pago en dicha cuenta corriente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO reportará las retenciones de impuestos realizadas a los pagos realizados a las actividades e hitos del **ANEXO 1** a cargo de GRUCON INGENIERA SAS el setenta por ciento (70%) y a cargo de JVP CONSULTORES S.A. el treinta por ciento (30%).

CLÁUSULA OCTAVA: Para el manejo de los fondos consignados en la Cuenta Corriente 007334246 del Banco de Bogotá, se creará un comité compuesto por los Representantes Legales de GRUCON INGENIERA SAS y de JVP CONSULTORES S.A. o las personas que ellos designen, que se reunirán dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha en que se haga efectivo el pago por parte del MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO de alguna de las actividades o hitos enunciados en el **ANEXO 1**. Los pagos se realizarán previa aprobación por consenso del comité y en caso de discrepancia por alguna de las partidas, se pagarán las partidas que cuenten con acuerdo y se aplazará el pago de la partida en controversia.

En primer lugar, se acuerda pagar las deudas laborales y con terceros (Incluidos Impuestos), que se causen por la operación normal del CONSORCIO hasta el 28 de febrero del año 2025. Posteriormente se pagarán las deudas causadas con los integrantes iniciales del CONSORCIO y se constituirá una reserva para el pago de las primas, cesantías, intereses de cesantías e indemnizaciones del personal contratado por el CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA causadas al 28 de febrero de 2025, para lo cual se proyectarán los Estados Financieros del



CONSORCIO con corte al 28 de febrero de 2025. Por último, se pagarán las utilidades adeudadas del año 2023 y correspondientes al año 2024 y por los hitos del ANEXO 1, las cuales se repartirán 70% para GRUCON INGENIERA SAS y 30% para JVP CONSULTORES S.A.

CLAUSULA NOVENA: A partir de la fecha de firma de este Acuerdo, GRUCON INGENIERA SAS iniciará la entrega formal del archivo de documentación del Programa de agua potable y saneamiento para el departamento de La Guajira, para lo cual los integrantes futuros delegarán una persona formalmente, que será comunicada a GRUCON INGENIERA SAS.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todas las direcciones de correo que actualmente utiliza el Programa y que están bajo el dominio @giplaguajira.com, serán transferidas con sus archivos a los integrantes futuros, para que el manejo de dicho dominio pase a cargo de los integrantes futuros del CONSORCIO, quienes asumirán sus costos a partir del 1° de marzo de 2025.

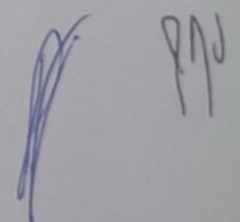
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Todas las comunicaciones referentes a las actividades e hitos del ANEXO 1 serán copiadas a GRUCON INGENIERA SAS, a través de los correos giplaguajira@gruconingenieria.com y carlos.giraldo@emdepa.com.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: El pago de las pólizas causadas por la firma del Otrosí No. 9, que amparan el Contrato de la Gerencia N. 1127/2021, serán 50% a cargo de los integrantes iniciales del CONSORCIO y 50% a cargo de los nuevos integrantes.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: Todas las diferencias que resulten entre las partes por la aplicación de este acuerdo serán resueltas por acuerdo directo entre las partes en un plazo de un mes. En caso de que no se logre dicho acuerdo, las partes acuerdan acudir al mecanismo del **amigable componedor** ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. Los costos procesales serán cubiertos la mitad por los integrantes iniciales y la mitad por los integrantes futuros.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONTENIDO DEL ANEXO 1 PAGOS A SER RECONOCIDOS A LOS INTEGRANTES INICIALES DEL CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA. Este anexo hace parte del presente documento y en él se contemplan los pagos que deben hacerse a los integrantes iniciales del CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA, después del 28 de febrero del año 2025, dichos pagos se harán a través de la cuenta y mecanismos arriba establecidos reconociendo las partes que los montos facturados serán objeto por parte del CONTRATANTE (MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO – MVCT) de las retenciones tributarias e impuestos ya conocidos. Por lo tanto, dichas retenciones e impuestos serán imputados como pagos a las personas jurídicas que fueron reportadas como beneficiarias del pago de la retención tributaria o del impuesto en cuestión. Lo que quiere decir que los valores facturados con IVA son referencias y que los montos finales pagados a cada integrante inicial del consorcio incluirán dichas retenciones o impuestos realizados a nombre de cada uno de los integrantes INICIALES del Consorcio.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: COMPROMISO DE COLABORACION DURANTE EL PERIODO DE TRANSICION. Todas las partes se comprometen a que a partir del mes de enero de 2025 se prestarán toda colaboración para la transferencia de conocimientos, documentación, bases de datos, y demás actividades requeridas a los efectos de que la cesión de la participación consorcial no genere inconvenientes en el normal desarrollo del contrato.



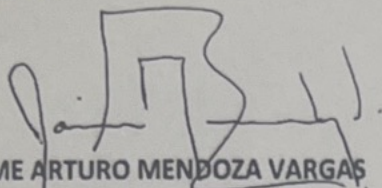
ANEXO 1

PAGOS A SER RECONOCIDOS A LOS INTEGRANTES INICIALES DEL CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA (Todos los montos incluyen IVA)

1.- ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA PAGAR A PARTIR DE MARZO DE 2025			
No.	CONCEPTO	VALOR (\$)	OBSERVACIONES
1	Informe Bimestral nov-dic 2024	\$ 453,038,809	Se factura con IPC
2	Informe Bimestral ene-feb 2025	\$ 453,038,809	Se factura con IPC
3	Hito 14A. Cuando se haya avanzado en un 37,5% en la ejecución de las obras del Alcantarillado de Fonseca.	\$ 40,773,492	La proyección del avance financiero de obra a diciembre 2024 es del 42%
4	Hito 25A. Cuando se realice la elaboración de los TDRs, evaluación y adjudicación del Contrato del lote 1 - adquisición del vehículo de la adquisición "Unidad móvil para la recolección y transporte de muestras de agua en el departamento de La Guajira".	\$ 40,773,493	La licitación tiene fecha de entrega de cotizaciones en enero de 2025
5	Hito 25B. Cuando se realice la elaboración de los TDRs, evaluación y adjudicación del Contrato del lote 2 - adquisición de equipos de laboratorio "Unidad móvil para la recolección y transporte de muestras de agua en el departamento de La Guajira".	\$ 40,773,493	La licitación tiene fecha de entrega de cotizaciones en enero de 2025
6	Hito 29. Cuando se realice la elaboración de los TDRs, evaluación, recomendación y adjudicación del Contrato y se firme acta de inicio del programa "Fortalecimiento a CorpoGuajira (contratación de los diseños para la adecuación del laboratorio)	\$ 81,546,986	La propuesta está programada para recibirse en enero de 2025
7	Hito 31. Realizar la gestión predial de las nuevas servidumbres para el proyecto de optimización del acueducto y del alcantarillado de los barrios El Carmen y El Cerrejón del municipio de Fonseca	\$ 62,457,078	Se solicitó avalúo de los predios al IGAC. Las compensaciones ya fueron tramitadas y pagadas.
8	Hito 33. Realizar la gestión predial de las nuevas servidumbres para el proyecto "Construcción y Optimización del Sistema de Acueducto (Nueva Bocatorna y Aducción Río Marquezote y Optimización Hidráulica) en el Municipio de Urumita"	\$ 62,457,078	Se solicitó avalúo de los predios al IGAC. Se está a la espera de la cotización del IGAC para suscribir las órdenes de servicio
9	Hito 59. Cuando se realice la elaboración de los TDR, evaluación, recomendación, adjudicación del Contrato y se firme el acta de inicio para los Cursos de capacitación técnica	\$ 37,311,029	Se están atendiendo los ajustes al documento de justificación y los Términos de Referencia solicitados por la UCP
10	Hito 64. Elaborar el plan de compensaciones de las servidumbres requeridas para el trazado aprobado para ejecución de la aducción del proyecto "Construcción y Optimización del Sistema de Acueducto (Nueva Bocatorna y Aducción Río Marquezote y Optimización Hidráulica) en el Municipio de Urumita	\$ 62,168,929	Se están atendiendo los ajustes solicitados por la UCP
11	Hito 67A. Cuando se apruebe la evaluación técnica del proceso de selección de la Fase 2 de la Interventoría del proyecto de acueducto de Riohacha	\$ 114,165,779	Este proceso se encuentra en el trámite de No Objeción en el BID.
12	Hito 68A. Cuando se apruebe la evaluación técnica del proceso de selección para la elaboración del Plan Maestro de alcantarillado sanitario del municipio de Distracción y diseño de la rehabilitación de la línea de conducción y del Tanque de almacenamiento del municipio de San Juan del Cesar	\$ 57,082,890	Este proceso solamente se ejecutará parcialmente. Se elaborarán los Términos de Referencia, el presupuesto y el aviso de solicitud de expresiones de interés.
13	Hito 73A. Aprobación por parte de la UCP del Producto 1 de los Diseños de Ingeniería de detalle del nuevo trazado de la aducción (tramo 2) y ajustes de diseño para la optimización de las redes de distribución del caso urbano del acueducto de Urumita	\$ 194,458,144	Este producto se entrega en enero 2025 y pasa a revisión de la UCP.
14	Hito 73B. Aprobación por parte de la UCP del Producto 2 de los Diseños de Ingeniería de detalle del nuevo trazado de la aducción (tramo 2) y ajustes de diseño para la optimización de las redes de distribución del caso urbano del acueducto de Urumita	\$ 166,678,409	Este producto se entrega en febrero 2025 y pasa a revisión de la UCP.
15	Hito 73C. Aprobación por parte de la UCP del Producto 3 de los Diseños de Ingeniería de detalle del nuevo trazado de la aducción (tramo 2) y ajustes de diseño para la optimización de las redes de distribución del caso urbano del acueducto de Urumita	\$ 194,458,144	Este producto se entrega en marzo 2025 y pasa a revisión de la UCP.
SUBTOTAL		\$ 2,061,182,563	
2.- HITOS DE OBRA PARA COBRAR PARCIALMENTE			
No.	CONCEPTO	VALOR (\$)	OBSERVACIONES
1	Hito 12A. Cuando se haya avanzado en un 87,5% en la ejecución de las obras del Acueducto de Fonseca.	\$ 24,464,096	Se asume un avance financiero de la obra del 77.5% al 28-02-2025, pero se liquidará con base en el avance real de obra al 28-feb-2025.
2	Hito 14A. Cuando se haya avanzado en un 50,0% en la ejecución de las obras del Alcantarillado de Fonseca.	\$ 22,833,157	Se asume un avance financiero de la obra del 44.5% al 28-02-2025, pero se liquidará con base en el avance real de obra al 28-feb-2025.
3	Hito 17A. Cuando se haya avanzado en un 12,5% en la ejecución de las obras del Acueducto de Urumita.	\$ 12,232,048	Se asume un avance financiero de la obra del 3% al 28-02-2025, pero se liquidará con base en el avance real de obra al 28-feb-2025.
4	Hito 22A. Cuando se haya avanzado en un 37,5% en la ejecución de las obras del Acueducto de Riohacha.	\$ 101,933,732	Se asume un avance financiero de la obra del 30% al 28-02-2025, pero se liquidará con base en el avance real de obra al 28-feb-2025.
SUBTOTAL		\$ 161,463,032	
TOTAL		\$ 2,222,645,594	

De conformidad con el contenido del presente ACUERDO las partes lo suscriben el día veinticuatro (24) de diciembre de 2024.

CEDENTE



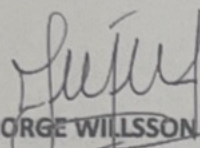
JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS
Representante Legal **GRUCON INGENIERIA SAS**

CESIONARIOS



PABLO LORENZO JAUREGUI

Representante legal **JVP CONSULTORES S.A.**



JORGE WILLSSON VEGA ARANGO
Representante Legal **ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SOSTENIBLES AAS S.A. E.S.P.**